



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XV – N° 4**

(Antes Ordenanza 28/01)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1	Modificado por artículo 1 de la Ordenanza 28/08
Arts. 2/4	Texto original
Art. 5	Incorporado por refundición del artículo 3 de la Ordenanza N° 2410/15
Art. 6	De forma

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de Técnica Legislativa actual.
- 2- En los artículos 1 y 5, se sustituyen los verbos "Crease" por "Se crea" y "FACULTESE" por "Se faculta", a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 3- En el artículo 1, se modifican los cupos de beneficiarios del Programa, siendo el total actual de 280 (doscientos ochenta) cupos según la Ordenanza N° 2712/18. Asimismo, se actualiza el monto del beneficio, que según la Resolución N° 1146/22 se fija en \$21.800,00 (pesos veintiún mil ochocientos).
- 4- En el artículo 2, se consigna con minúscula a excepción de su inicial la palabra "Los". Asimismo, se sustituye la fórmula "y/o" por la conjunción "o", dado que el uso de la antedicha expresión es desaconsejable, en tanto que la conjunción *o* expresa en español el valor de suma y el valor de alternativa conjuntamente.
- 5- En el artículo 3, se consigna con minúscula a excepción de su inicial la palabra "El".
- 6- En el artículo 4, se consigna con minúscula a excepción de su inicial la palabra "El" y con minúscula "Riesgos de Trabajo".
- 7- En el Artículo 6 que es de forma y su función practica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió los lineamientos y pautas pertenecientes a la práctica legislativa actual, por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".